



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Registro General

**ANTONIO R. RUEDA CARMONA, SECRETARIO GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2.005, cuya acta se encuentra pendiente de aprobación, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

"11.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA R-3 DEL SECTOR SUP.T-2 "EL TOMILLAR" DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, EN TORRE DEL MAR, PROMOVIDO POR OCLA, S.A.(EXPTE. 30/05).- Conocida la propuesta del Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 21 de octubre de 2.005, en la que se hace constar que:

I.- Se da cuenta de expediente relativo al Estudio de Detalle en la parcela R-3 del sector SUP T-2 "El Tomillar" del PGOU de Vélez Málaga, en Torre del Mar, promovido por OCLA S.A.. Su redacción tiene lugar, de conformidad y por exigencias de la normativa del PPO del sector, con la finalidad de fijar o definir alineaciones y rasantes y ordenación de volúmenes en la mencionada parcela y responde a las determinaciones propias del Estudio de Detalle establecidas en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

II.- El presente Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 12 de agosto de 2005, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 169 de 5 de septiembre de 2005); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Sur en fecha 31 de agosto de 2005) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 29-08-2005 al 23-09-2005).

Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia, según se hace constar en Certificado emitido al efecto por la Secretaria General por sustitución del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga obrante en el expediente y de fecha 4 de octubre de 2005.

Existe en el expediente Informe de la Arquitecta Municipal y del Jefe del Servicio Jurídico sobre la tramitación del procedimiento para la aprobación del instrumento de planeamiento".

Visto el dictamen emitido al efecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en su sesión extraordinaria de 27 de octubre de 2.005.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 21 miembros presentes en este punto de los 25 que de hecho y de derecho lo integran, acuerda:

1º.- Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela R-3 del sector SUP T-2 "El Tomillar" del PGOU de Vélez Málaga, en Torre del Mar,



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Registro General

promovido por OCLA S.A. (Exp 30/05), conforme a la documentación técnica reformada redactada por el arquitecto Sres. Alba Carrillo y visada con fecha 28-9-2005 y 20-10-2005.

2º.- Advertir expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a alineaciones y definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el proyecto arquitectónico que lo desarrolle.

3º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del plan especial de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local”.

Y para que así conste expido la presente certificación, que visa el Sr. Alcalde-Presidente, en Vélez-Málaga a trece de diciembre de dos mil cinco.

VºBº
EL ALCALDE,
P.D. (Decreto 2452/03)
EL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERNO

Fdo. Juan Herrera González

